MISIÓN: "Somos una entidad técnica de regulación y supervisión, que busca el desarrollo, estabilidad y correcto funcionamiento del sector cooperativo"
VISIÓN: "Ser reconocida como una entidad técnica en regulación y supervisión, a nivel nacional e internacional, que impulsa la estabilidad del sector cooperativo, con procesos estandarizados y gestión efectiva de sus recursos"

Asunción, 03 de marzo de 2.021.-

Dictamen U.O.C. N° 05/2021

ASUNTO: **DECLARAR DESIERTO EL PROCESO DE CONTRATACIÓN**

REFERENCIA: **LICITACIÓN POR CONCURSO N° 01/20 – ID N° 387.518**

ANALISIS:

La necesidad de mejorar las especificaciones técnicas que se habrían detectado durante la evaluación.-

La Ley N° 2.051/03 en su Que la Ley 2.051/03 **"DE CONTRATACIONES PUBLICAS"**, en su Artículo 30 - **DECLARACIÓN DE LICITACIÓN DESIERTA**; en su inciso a) establece que una licitación puede ser declarada desierta en el siguiente caso "que no se hubiera presentado oferta alguna", conforme al Artículo mencionado precedentemente, la Máxima Autoridad de la Convocante declarara desierta el llamado, mediante la presente Resolución y;----------

Que, la Ley 2.051/03 **"DE CONTRATACIONES PUBLICAS"** y su Decreto Reglamentario N° 21.909/03, confiere facultades a la Máxima Autoridad de la Convocante.----------

Asimismo, la Unidad Central Normativa y Técnica (UCNT – DNCP) podrá ordenar la cancelación de la licitación pública, como consecuencia de la resolución de una protesta, en los términos del Artículo 83, inciso b) de esta Ley.----------

Que, la Ley N° 2.051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS", la Ley N° 3439/07 "QUE MODIFICA LA LEY N° 2051/03" y el Decreto Reglamentario N° 21.909/03, confiere facultades a la Máxima Autoridad de la Convocante.----------

Según el Análisis realizado se concluye, que corresponde Declarar Desierto el Proceso de ***LICITACIÓN POR CONCURSO N° 01/2020, ALQUILER DE INMUEBLE PARA FUNCIONAMIENTO DE OFICINA REGIONAL DE CIUDAD DEL ESTE - ID N° 387.518***, razón de que se necesita modificar y mejorar las especificaciones técnicas y así no ocasionar daños o perjuicios a los organismos, las entidades y a las municipalidades, de conformidad a lo establecido en la Ley 2.051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

Recomendación

Remitir el presente Dictamen al señor Presidente del Instituto Nacional de Cooperativismo, a fin que se expida en relación a la necesidad de Declarar Desierto el proceso de ***LICITACIÓN POR CONCURSO N° 01/2020, ALQUILER DE INMUEBLE PARA FUNCIONAMIENTO DE OFICINA REGIONAL DE CIUDAD DEL ESTE - ID N° 387.518***, y posteriormente seguir con los tramites administrativos necesario, para realizar la comunicación a la Dirección Nacional de Contrataciones Publicas, de conformidad a lo establecido en la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" y Su Decreto Reglamentario.----------

Es mi Dictamen.----------

INSTITUTO NACIONAL DE COOPERATIVISMO Unidad Operativa de Contrataciones Dpto. ASUNCIÓN

Abog. Carlos Rafael Meza López
Jefe Interino de UOC
Instituto Nacional de Cooperativismo